

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió el 11 de Noviembre del 2020, proveniente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad.

Venció el término de tres (3) días con los cuales contaba la parte demandada para proponer excepción previa vía reposición. Si lo hizo mediante el escrito que antecede, por intermedio de apoderada judicial. Fueron hábiles: 16,18 de Diciembre del 2020, 12 Enero del 2021, hasta las 5 P.M.
Armenia, Q, Marzo 19 del 2021.



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria.

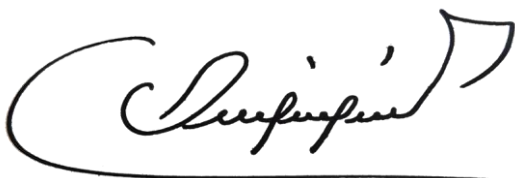
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN LA ORALIDAD

Armenia Q., Marzo diecinueve del dos mil veintiuno.

En atención a los escritos presentados, se **RECONOCE PERSONERÍA** a la abogada **VIRGINIA ARTUNDUAGA TOVAR**, para representar al demandado señor **JELBER ANDRES BERMEO** en este proceso **Ejecutivo** promovido por la abogada **NORMA PATRICIA MEDINA MAYORGA** y con las facultades indicadas en el poder conferido para el efecto, que obra en el expediente.

A las excepciones previas propuestas por la parte demandada, se dará el trámite previsto en el Art. 319 en armonía con los Arts. 101 y 110 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy **23 de Marzo de 2021.No. 050.**



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

**ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0250443c59c9be247da832c9efa7970b5a1754a2bdb757c20f1b0e2d4c5eba6d**

Documento generado en 19/03/2021 10:58:01 AM